



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 531 - 2013- MPI**  
Ilo, 05 de Febrero del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de valores de predio por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluido su distribución a domicilio, a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente al 1° de enero de cada año.

Que, resulta necesario establecer los montos que deben abonar los contribuyentes por el derecho de Emisión Mecanizada del Avalúo, Actualización de Valores, Determinación de Impuestos, Recibos de Pago, Notificaciones a Domicilio de Liquidaciones de Impuesto Predial y Arbitrios, atención personalizada para la recepción del Avalúo en oficina, registro y sellado del Avalúo hasta su archivo respectivo, correspondiente al año 2013.

Que, estando al Informe N° 239-2012-SGRD-GAT-MPI, de la Sub Gerencia de Registro y Determinación Tributaria que propone la estructura de costos que fija el monto del derecho de emisión mecanizada, actualización de valores y otros, el Informe N° 604 -2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 249 - 2012-GAT-MPI de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos 8 y 9 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por unanimidad aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL DERECHO DE EMISION DEL AVALUO MECANIZADO, DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y ENTREGA DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2013.**

**ARTICULO 1°.- APRUEBESE LA ESTRUCTURA DE COSTOS** (Anexo 1), sobre el Derecho de Emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y entrega de liquidaciones del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a domicilio, del año 2013, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.- FÍJESE EN S/. 13.00 (TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES) EL MONTO ANUAL**, que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y distribución a domicilio de las liquidaciones del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, conjuntamente con la atención personalizada en Oficina consistente en la recepción, registro y sellado del Avalúo Mecanizado hasta su archivo tributario respectivo, correspondientes al año 2013

**ARTICULO 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 4°.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria a todas las demás dependencias de la Municipalidad que tengan que ver con su implementación y ejecución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Abog. Eloy Z. Ancó Huanca  
I.C.A.T. N° 1062  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
Prof. Jaime A. Valencia Ampuero  
ALCALDE



## ANEXO 1

## ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EMISION AVALUO 2013

## DETERMINACION DEL COSTO MANO DE OBRA

Personal	Remun/Año	Rem/mes	Rem/día	Rem/hora	Rem/min
Sub Gerencia	60201,99	4013,47	133,78	16,72	0,279
Tec en Tributación	61195,46	4079,70	135,99	17,00	0,283
Tec en Archivo	45494,23	3032,95	101,10	12,64	0,211
Tec en Programación	46037,49	3069,17	102,31	12,79	0,213
Tec en Caja	45494,23	3032,95	101,10	12,64	0,211
Secretaría Sub Gerencia	14400,00	960,00	32,00	4,00	0,067

## 1. DETERMINACION DEL COSTO FIJO ANUAL:

TIPO DE SERVICIO	CTO/AÑO 2012	PERSONAL OTRAS OFICINAS MPI			PERSONAL SG REGISTRO Y DETERMINACION TRIBUTARIA				
		Cantidad	Cto/Año	Cto/Mes	Cant.Pers.	Cto/mes	Cto/Año	Min/año	Cto/min
Servicio Energ.Electrica	218118,67	145	1504,27	125,36	6	752,13	9025,6	17280,00	0,522
Servicio Agua	378809,57	145	2612,48	217,71	6	1306,24	15674,88	17280,00	0,907
Servicio Telefono	105159,03	145	725,23	60,44	6	362,62	4351,41	17280,00	0,252
Servicio Limp.y Seguridad	43733,33	145	301,61	25,13	6	150,80	1809,66	17280,00	0,105
Depreciacion Inmueble	364857,74	145	2516,26	209,69	6	1258,13	15097,56	17280,00	0,874
<b>TOTAL</b>									<b>2,660</b>

## 2. COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA

Descripcion del Procedimiento	Cargo del personal	Tpo/Min	Cto MO/Min	Cto MO/Proc
Determinación del Impuesto Predial	SG Reg. Det Tribut.	7	0,279	1,951
Procesa informacion emision de avaluo	Tec. Programacion	5	0,213	1,066
Cobranza de Gasto Administrativo	Tec. Caja	4	0,211	0,842
Recepciona,emite,registra Avaluo e informa	Tec. Tributación	7	0,283	1,983
Regista informe y elabora Memorand	Secretaria SG Reg DT	4	0,067	0,267
Revisa y firma Memo para Arch.Tributario	Sub Gerente	3	0,279	0,836
Registra, Verifica y remite	Secretaria de SG Reg	4	0,067	0,267
Archiva el Avaluo en legajo de contribuyente	Tec. en Archivo	5	0,211	1,053
<b>TOTAL</b>				<b>8,265</b>

## 3. COSTO DIRECTO DE MATERIALES:

Costo de Materiales	Costo Unitario	Cant.Util.	Cto Mat.
Toner	0,135	2	0,270
Formato de Avaluo	0,100	2	0,200
Formato para Recibos	0,075	2	0,150
<b>TOTAL</b>			<b>0,620</b>

## 4. DEPRECIACION DE EQUIPOS

Descripcion Materiales	Deprec.Anuual	Cto Proporc.
Impresora LaserJet	1350,00	0,260
Computadora Pentium IV	1000,00	0,193
<b>TOTAL</b>		<b>0,453</b>

## 5. COSTO DISTRIBUCION CRONOGRAMA PAGO 2012

Cto Materia	Cto Unit	Cant.Utiliz	Cto Mat.
Toner	0,175	1	0,175
Papel Bond	0,028	1	0,028
Req. Servici	0,800	1	0,800
<b>TOTAL</b>			<b>1,003</b>

## DETERMINACION DEL GASTO POR EMISION DE AVALUO 2012

DETALLE DE GASTOS	IMPORTE TOTAL
1. COSTO FIJO ANUAL	2,660
2. COSTO DIRECTO DE MANO DE OBRA	8,265
3. COSTO DIRECTO DE MATERIALES	0,620
4. DEPRECIACION DE EQUIPOS	0,453
5.- GASTOS DE DISTRIBUCION	1,003
<b>COSTO GASTO ADM. AVALUO 2012</b>	<b>13,001</b>